



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0092-R

Quito, D.M., 15 de mayo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, la RDAC 119, sección 119.345, literal (a) (1) (ii) establece lo siguiente: *“En el caso de una persona que llega a ser director o responsable de operaciones: (A) Por primera vez, tener por lo menos 3 años de experiencia dentro de los últimos 6 años, como piloto al mando de una aeronave operada según la RDAC 121 o 135”*.

Que, la compañía WEST PACIFIC FLY CÍA. LTDA., mediante Oficio No. WPA-EX19-04-2018 de fecha 19 de abril de 2018, solicitó a la Dirección General de Aviación Civil una exención al cumplimiento de la RDAC 119, sección 119.345, literal (a) (1) (ii), referente al requisito de tener 3 años de experiencia dentro de los últimos 6 años, como piloto al mando de una aeronave operada según la RDAC 121 o 135, para ejercer las funciones de Director de Operaciones; con el propósito que el Capitán Daniel Ayala con Lic. 2237 PTLA, pueda desempeñar las funciones de Director de Operaciones en WEST PACIFIC Aerolínea;

Que, en cumplimiento al procedimiento para la emisión de exenciones, mediante Memorando No. DGAC-SX-2018-0504-M de fecha 20 de abril de 2018, la Subdirección requirió al área de Certificación el criterio técnico sobre la solicitud de exención presentada por la compañía WEST PACIFIC FLY CÍA. LTDA.;

Que, el área de Certificación de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando No. DGAC-OC-2018-0146-M de 03 de mayo de 2018, emitió el informe respectivo, mediante el cual señala entre otras cosas que: *“El suscrito considera que no es aceptable la solicitud de la ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC CIA. LTDA, por cuanto el Capitán Daniel Ayala no cumple requisitos mínimos para desempeñar la función de Director de Operaciones, de acuerdo a la RDAC 135 vigente, tomando en cuenta el alcance y complejidad de sus operaciones”*;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 10 de mayo de 2018, tomó conocimiento de la solicitud de exención y el informe técnico, y luego del análisis respectivo y en consideración a los argumentos presentados por la compañía y lo establecido en la Ley de Aviación Civil Art. 6, respecto a las Atribuciones de la Autoridad Aeronáutica, literal (g) que señala: *“Fomentar el desarrollo de la aviación comercial...”*; se resuelve, recomendar al Director General, se otorgue la exención a la compañía WEST PACIFIC FLY CÍA. LTDA., hasta el 16 de abril de 2019 a fin de que el Capitán Daniel Ayala con Lic. 2237 PTLA, pueda desempeñar funciones de Director de Operaciones en WEST PACIFIC;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0092-R

Quito, D.M., 15 de mayo de 2018

Que, de acuerdo con el Artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

R e s u e l v e:

Artículo Primero.- Otorgar la exención a la compañía WEST PACIFIC FLY CÍA. LTDA., a fin de eximir al Capitán Daniel Ayala con Lic. 2237 PTLA el cumplimiento del requisito establecido en el literal (a) (1) (ii) (A) de la sección 119.345 de la RDAC 119 que señala: *“En el caso de una persona que llega a ser director o responsable de operaciones: (A) Por primera vez, tener por lo menos 3 años de experiencia dentro de los últimos 6 años, como piloto al mando de una aeronave operada según la RDAC 121 o 135”*.

A excepción del párrafo antes citado, las demás secciones de la RDAC 119, deben ser cumplidas.

Artículo Segundo.- La presente exención tendrá vigencia hasta el 16 de abril de 2019.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-OD-2018-136-TEMP

sa/wg/jz

